



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente RR/040/2015, derivado del escrito de REVISIÓN interpuesto por FORTUNA JIMENEZ NORIEGA, en contra del Sujeto Obligado SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, se dictó UN ACUERDO que en su extracto copiado a la letra reza: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el cómputo y la cuenta secretarial que antecede, con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracción XVI y 26, fracciones III y V, del Reglamento Interior del Instituto, se acuerda;

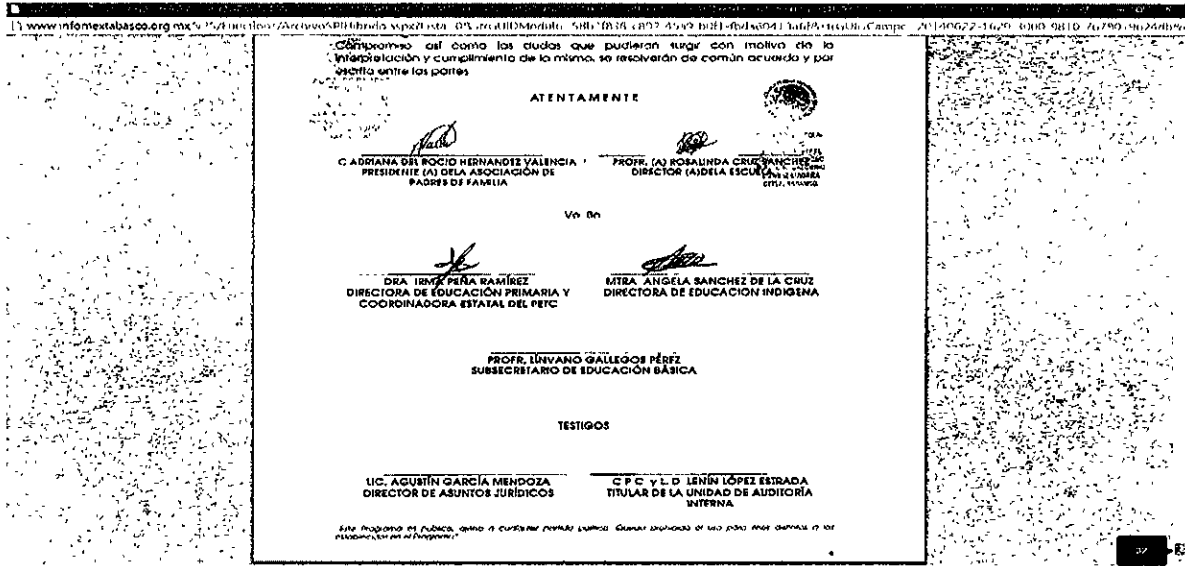
PRIMERO. Se agrega a los autos el escrito citado en el cómputo y cuenta secretarial que obra al rubro, con el que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, informa respecto al cumplimiento de la resolución definitiva que obra en este expediente y, al que adjunta copia simple de la documentación que a continuación se detalla:

- Nuevo acuerdo de disponibilidad de información, de fecha ocho de julio de dos mil quince, constante de dos hojas;
- Oficio número DEP/414/2015, de fecha siete de julio de dos mil quince, constante de una hoja;
- Un disco compacto DVD-ROM, que contiene veinticinco archivos electrónicos en formato .pdf, referentes a versión pública de cartas compromisos celebradas entre la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y diversas escuelas del Estado, para poder pertenecer al programa de "Escuelas de tiempo completo", los cuales ocupan una capacidad de aproximada de 418.71 megabytes; y
- Impresiones de pantallas de notificaciones a través del sistema Infomex-Tabasco, así como en estrados electrónicos ubicados en el inciso e), fracción I, artículo 10, de su portal de Transparencia, constantes de cinco hojas en su totalidad.

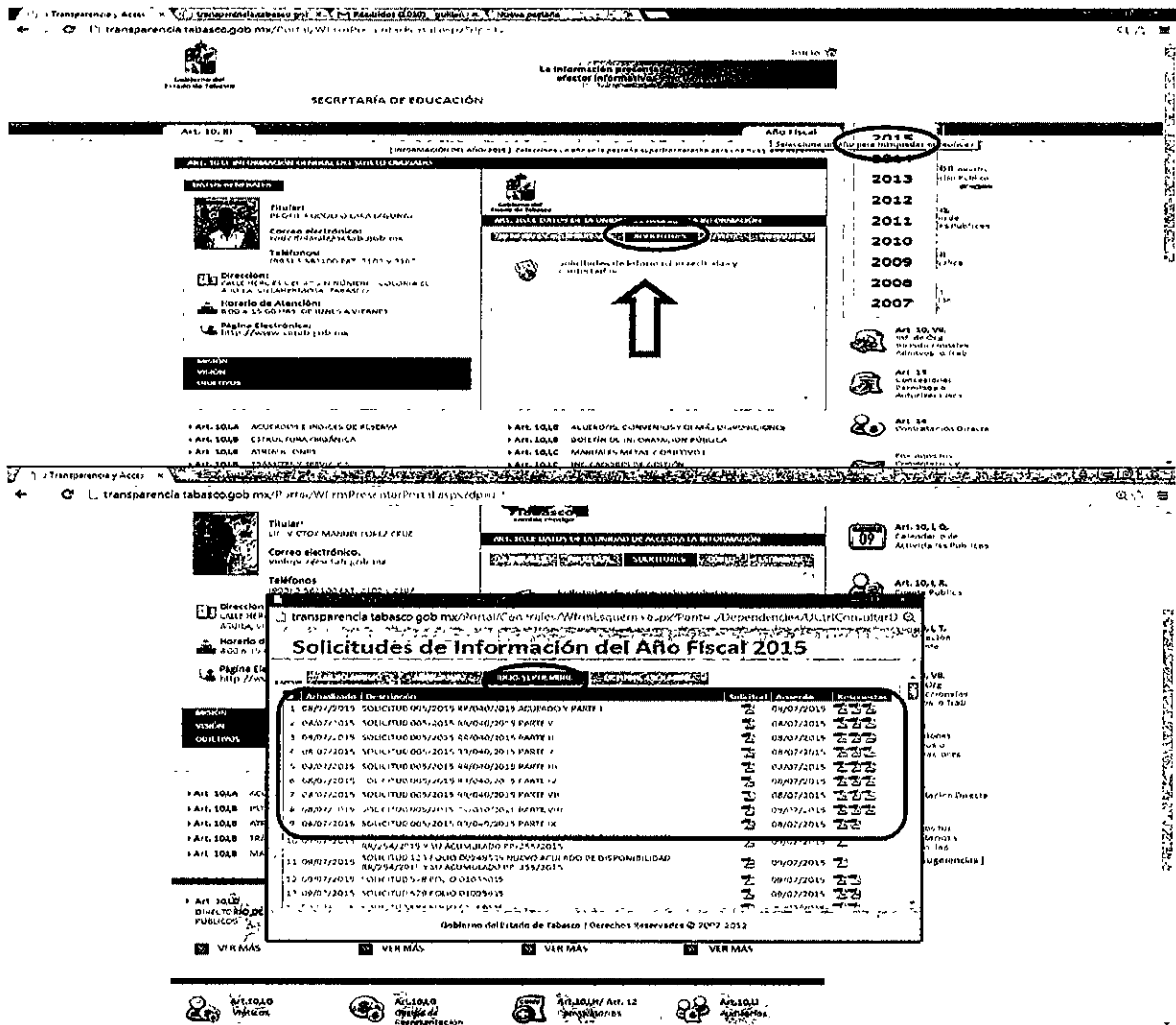
SEGUNDO. El quince de abril de dos mil quince, el Pleno de este Órgano Garante dictó resolución en la que revocó el acuerdo de no presentación del solicitud, emitido por el titular de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado y, ordenó al titular del Ente que entregue la información requerida por el recurrente consistente en: "Copia en version electronica de los convenios firmados en Tabasco con escuelas para ser integradas al programa Escuelas de tiempo completo".

TERCERO. En esa virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se procede a verificar la información enviada por el Sujeto Obligado, para conocimiento y disposición del recurrente a través del folio RR00000115 del sistema Infomex-Tabasco, consistente en un documento electrónico en formato .pdf, constante de treinta y dos páginas, como se aprecia en las siguientes imágenes:

Screenshot of the ITAIP website showing a search for request RR00000115. The search results table shows the request is in 'En Proceso' status. The table has columns: Folio, Nombre de Paso, Recepción de la Solicitud, Tipo de Solicitud, Sistema Operado, Fecha Inicio Oficial del Paso, Fecha Alista del Paso, Fecha Caducidad. The highlighted row shows: RR00000115, Subsección de Admisión de Estudiantes, Electrónica, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, 13/08/2015 10:12.

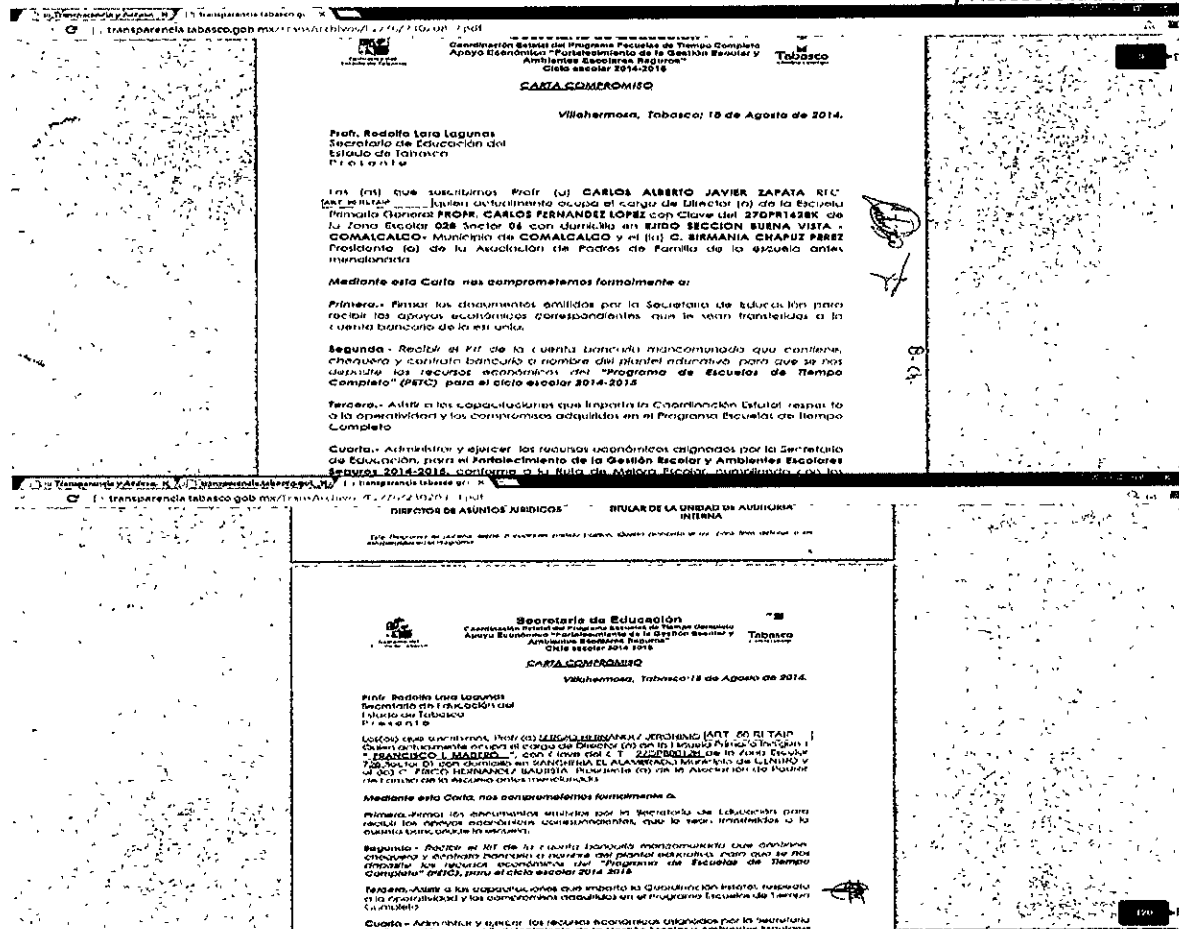


Derivado del referenciado nuevo acuerdo de disponibilidad y la información que obra en las imágenes que anteceden, es pertinente realizar una verificación al portal de transparencia del Secretaría de Educación, en específico en el inciso e) rubro de "solicitudes de información recibidas y contestadas", fracción I, artículo 10 de la Ley en la materia, bajo la dirección web: <http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=F2>, adjuntando para mayor constancia las impresiones de pantallas de información contenida en veintiséis archivos electrónicos con documentos en formato .pdf:





Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública



CUARTO. En relación a la documentación descrita en el punto primero de este proveído y que obran asentadas a hojas de la cuarenta y dos a la cincuenta y dos del expediente en que se actúa, así como de la verificación al sistema Infomex-Tabasco, se obtiene que el Sujeto Obligado ha entregado la información requerida por el recurrente, toda vez que le remitió a través de dicho sistema las cartas compromiso que la Secretaría de Educación Estatal ha celebrado con diversas escuelas del Estado de Tabasco, para que estas pudieran ser integradas al programa "Escuelas de tiempo completo"; lo anterior, obedece a que dicho Sujeto Obligado es claro y conciso al aclarar y especificar, que no se suscriben convenios al respecto, sino más bien, se celebraron cartas compromisos con las escuelas para efectos de formar parte del programa que se comenta.

Asimismo, en atención a la cantidad de información que implicó esta información de aproximadamente 418.71 megabytes, el Ente Público publicó el resto de la información en su Portal de Transparencia, dentro del apartado denominado "solicitudes de información recibidas y contestadas" ubicado en el inciso e), fracción I, del artículo 10 de la Ley en la materia, misma que constituye un hecho notorio al ponerse a disposición del público en una página electrónica oficial. Actuación que se ajustó a la legalidad de lo ordenado por la resolución definitiva dictada en el presente asunto y cuya respuesta a la solicitud de información fue clara, concisa y definitiva, de conformidad con lo establecido en el inciso d), fracción IV, del artículo 35 del Reglamento de la Ley que nos ocupa.

QUINTO. Ante tal evento, se obtiene que la **Secretaría de Educación del Estado de Tabasco**, llevó a cabo lo ordenado por el Pleno de este Instituto; aunado a ello, se advierte que a la fecha no se ha recibido inconformidad por parte del recurrente, **en consecuencia, se tiene por cumplida la resolución definitiva dictada en el presente sumario.**

SEXTO. En consecuencia, **se archiva definitivamente** el expediente por tratarse de asunto legalmente concluido, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracciones I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, 63 parte in fine de su Reglamento, así como en el numeral 26, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto.

EXP. RR/040/2015

RECURSO DE REVISIÓN

FOLIO INFOMEX: RR00000115

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO INFOMEX: 00029214



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

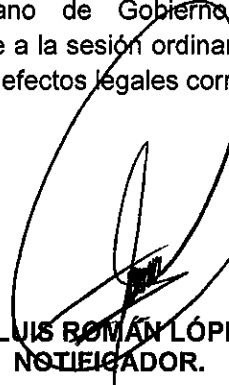
SÉPTIMO. Atento lo dispuesto por el artículo 64, fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante.**

OCTAVO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA, ANTE EL LICENCIADO ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN TÉRMINOS DE LO ACORDADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA EXCUSA PRESENTADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, CON QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR..."

----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS.-----CONSTE-----

Por lo tanto, se procede a su notificación por estrados, siendo las quince horas con treinta minutos de día trece de agosto de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/OER/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.


C. LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR.

